



MEDIOS Y
SERVICIOS
INTEGRADOS

CIRCULAR EXTERNA 055 DE 2018

PARA: ANUNCIANTES, AGENCIAS DE PUBLICIDAD, CODIFICADORES, CENTRALES DE MEDIOS, CLIENTES EN GENERAL

DE: MEDIOS Y SERVICIOS INTEGRADOS MIS LTDA.

FECHA: 17 DE SEPTIEMBRE DE 2018

ASUNTO: PUBLICIDAD ESPECTACULOS PÚBLICOS DE LAS ARTES ESCÉNICAS

Apreciados Clientes:

En cumplimiento de la Ley 1493 de 2011¹, el Ministerio de Cultura creó el Portal Único de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas - PULEP, cuyo propósito es simplificar, centralizar y facilitar los trámites para la realización de los mencionados eventos.

Bajo este contexto, el Ministerio expidió la regulación² mediante la cual se estableció una serie de obligaciones en cabeza de los productores y anunciantes de espectáculos públicos de las artes escénicas.

En consecuencia, de conformidad con la normatividad expedida por el Ministerio de Cultura, atentamente les recordamos que los comerciales donde se promocióne espectáculos públicos se debe incluir el **CÓDIGO PULEP**. Así mismo, les agradecemos remitirnos copia legible del certificado vigente que acredite el registro del Productor del evento en el portal mencionado (PULEP).

Cordialmente,

TATIANA BOLIVAR HERRERA
Directora Jurídica y de Codificación de Comerciales

¹ Ley 1493 de 2011, "Por la cual se toman medidas para formalizar el sector del espectáculo público de las artes escénicas, se otorgan competencias de inspección, vigilancia y control sobre las sociedades de gestión colectiva y se dictan otras disposiciones".

² Decreto 1080 de 2015, Decreto 2380 de 2015, Decreto 537 de 2017, Resolución 0313 de 2016 y Resolución 2890 de 2017.